



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA**

A handwritten signature in blue ink, located in the lower right quadrant of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name or official mark.

## **BASES DE ADMINISTRATIVAS**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN EN AMBAS MÁRGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA - RÍO CHILLÓN”.**



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
RUC N° : 20131366702  
Domicilio legal : CALLE 9 DE JUNIO N° 100 – DISTRITO DE PUENTE PIEDRA  
Teléfono: : 219-6218  
Correo electrónico: : logistica.mdpp2020@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el **SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN EN AMBAS MÁRGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA - RÍO CHILLÓN”.**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Jefatural N° 194-2023-OGAF-MDPP de fecha 29 de agosto de 2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00- Recursos ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 7 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. BASE LEGAL.**

- Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 298, código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- TUO d ela Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N°009-2023, que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.
- Que, mediante la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Siendo el ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio de la Ley para todas las entidades
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



---

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria e Invitación Correo electrónico del postor	29.08.2023
Presentación de Ofertas	29.08.2023 Oficina de Logística de la entidad: 15:30 pm a 16:30pm
Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE	29.08.2023

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.
  - f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
  - g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno **(Anexo N° 7)**.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, de acuerdo a lo coordinado con esta, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en CAL 9 DE JUNIO N° 100 PUENTE PIEDRA.

### 2.5. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, al finalizar la ejecución del servicio y después de emitida la conformidad por parte de la gerencia de gestión del riesgo de desastres.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la gerencia de gestión del riesgo de desastres emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica)

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de logística de a MDPP, cito en CAL 9 DE JUNIO N° 100 PUENTE PIEDRA.

## **2.7. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el jefe de la gerencia de gestión del riesgo de desastres.

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TERMINOS DE REFERENCIA

#### I. UNIDAD ORGÁNICA:

**GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

#### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la:

"Limpieza y descolmatación en el cauce del Río Chillón en ambas márgenes para garantizar la escorrentía y desfogue de sus aguas entre la progresiva 20+680 a 21+060 comprendiendo la zona sur del sector la Ensenada - Río Chillón"

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

Programar la contratación del Servicio de Limpieza y Descolmatación de un tramo del cauce del río Chillón, tiene por finalidad pública cumplir con la programación física del proyecto y con esto, mejorar la capacidad hidráulica del cauce del río Chillón con el propósito de mitigar los daños que podrían ocurrir por la probable ocurrencia de inundación en cauces colmatados ocasionados en el periodo de los meses de febrero – marzo del 2023, se realiza esta contratación como acción inmediata y necesaria destinada a la reducción del muy alto riesgo existente.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a una empresa proveedora de servicios, para que brinde el Servicio de Limpieza y Descolmatación de Cauce para el cumplimiento del Estado de Emergencia. Con el fin de mejorar temporalmente la capacidad hidráulica del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían ocurrir por la probable avenida (inundación) en cauces colmatados ocasionados en el periodo de lluvias; y así evitar niveles altos que generan inundaciones, pérdidas de caminos y destrucción de infraestructura.

**Objetivo General:** El Objetivo General es Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con el objeto de prestar el Servicio de Limpieza y Descolmatación de un tramo del cauce del río Chillón.

#### V. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

"Servicio de Limpieza y descolmatación en el cauce del Río Chillón en ambas márgenes para garantizar la escorrentía y desfogue de sus aguas entre la progresiva 20+680 a 21+060 comprendiendo la zona sur del sector la Ensenada - Río Chillón", con todas las condiciones de calidad y seguridad.

El servicio es a todo costo, estando a cargo del contratista la provisión de chóferes, operadores, supervisores, ayudantes, combustible, lubricantes, mantenimiento de las unidades, señalización y otros que genere el servicio tales como seguros contra terceros. Asimismo, deberá contar con lampas, rastrillos, mantas, escobas, carretillas con el fin de

efectuar la carga manual de los desechos diseminados y dejar totalmente limpia la zona de trabajo.

### V.1. Actividades

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
OBRAS PROVISIONALES		
Habilitación de Camino de Acceso	ml	60.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
Limpieza y descolmatación	m3	1959.98
Eliminación de Material Excedente	m3	2,540.99

LONGITUD DEL TRAMO	Km	0.380
BENEFICIARIOS	Hab	745

### V.2. Procedimiento de Ejecución

#### Condiciones previas:

- Antes de empezar con los trabajos el Proveedor deberá coordinar con los responsables de Actividad (Área usuaria).
- Deberá garantizar las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de servicio (el cual deberá contar con su respectivo EPP's).
- Se realizará la supervisión de los trabajos.

#### Durante la Ejecución:

- Se realizará la MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARÍA A LA ACTIVIDAD PARA EL TRAMO CORRESPONDIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

Para el presente servicio se debe considerar los siguientes procedimientos de ejecución:

#### Habilitación de Camino de Acceso

**Descripción:** Esta partida comprende los trabajos de habilitación de caminos de acceso para ingreso de la excavadora tipo oruga hacia el punto de trabajo, por lo que será realizada por la propia maquinaria.

#### Descolmatación y Limpieza de Cauce con Maquinaria

**Descripción:** Esta partida comprende la limpieza de todo el cauce del río donde se realiza la actividad ubicado en la parte sur del cauce del río Chillón entre la progresiva 20+680 a 21+060 (Sector La Ensenada), según lo indicado en los planos.

Consiste en eliminar material acumulado en el lecho del cauce, sea este material fino sedimentado o grueso, malezas, vegetación, troncos y otros.

En todos los casos se nivelará la gradiente de fondo para lograr un cauce uniforme buscando que el ancho en ningún caso sea menor que la dimensión natural.

#### Eliminación de material excedente

**Descripción:** Esta partida se destina a eliminar materiales producto de las excavaciones para la ejecución de este componente se hará uso de maquinaria pesada (excavadora, cargador frontal y volquetes de 15 m3 de capacidad). La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero autorizado.

### V.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor y/o contratista deberá dotar a todo el personal y herramientas necesarias para alcanzar los objetivos del presente servicio.

**a) Plan de trabajo**

El contratista al día siguiente de notificada la orden de servicio presentara al Ingeniero Supervisor su Plan de Trabajo del desarrollo de las actividades para su aprobación.

**b) Recursos a ser provistos por el contratista**

El contratista deberá presentar una constancia o declaración jurada de buen estado de salud, el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) individual y de acuerdo al servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibos electrónicos por mes laborado.

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

ACTIVIDADES	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	PERSONAL	OBSERVACIÓN
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	• Excavadora sobre Orugas 115-165HP (Maquina Servida) • Cargador frontal 197HP (Maquina Servida) • 04 Camión Volquete de 15 m3 de 370HP a más. (Maquina Servida)	• 02 Operadores de Equipo Pesado  • 04 Conductores para Vehículos	Maquinaria en buen estado de fabricación con antigüedad menor a 10 años, contabilizados desde la convocatoria del presente servicio.
Habilitación de Camino de Acceso			
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
Descolmatación y Limpieza del Cauce con Maquinaria			
Eliminación de Material Excedente			

**Nota:** El Proveedor y/o contratista deberá dotar de todos los equipos, maquinarias y personal necesario para alcanzar los objetivos del presente servicio, equipo, maquinaria y personal mínimo necesario.

Es de entera responsabilidad del postor verificar la zona in situ del tramo.

**VI. ENTREGABLES**

Limpieza y descolmatación en el cauce del Río Chillón en ambas márgenes de un tramo de 380 ml. entre la progresiva 20+680 a 21+060 comprendido en la zona sur del sector la Ensenada - Río Chillón, en un plazo de 7 días calendario.

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Indicar los requisitos de calificación del proveedor tales como capacidad legal, técnica y profesional, experiencia, así como la forma de acreditación.

**Capacidad legal del postor:**

- Contar con RUC (activo y habido).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP y habilitado).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el estado.

**Nota:** Deberá acreditarse con copia simple.

**Capacidad técnica y profesional del personal:**

- Conocimientos de mantenimiento, control y reparación de maquinaria pesada. (Se acreditará mediante declaración jurada)
- Equipos de protección personal EPP's. (cascos, guantes, botas punta de acero, chaleco reflectivo, lentes de protección)

**Maquinaria:**

Las maquinarias a utilizar por parte del proveedor deberán encontrarse operativos y en buen estado. (Se verificará previamente al inicio de las actividades)

El proveedor deberá contar con el siguiente equipo solicitado:

✓ **01 EXCAVADORA SOBRE ORUGA**

CAPACIDAD: 115 Hp a más

INCLUYE: Operador

**Forma de Acreditación:** Documentos que sustenten la propiedad (Factura o contrato de arrendamiento o promesa de compra y venta u otro documento que acredite la posesión de la maquinaria), para la presentación de la oferta.

✓ **01 CARGADOR FRONTAL**

CAPACIDAD: 197 Hp

INCLUYE: Operador

**Forma de Acreditación:** Documentos que sustenten la propiedad (Factura o contrato de arrendamiento o promesa de compra y venta u otro documento que acredite la posesión de la maquinaria), para la presentación de la oferta.

✓ **04 VOLQUETES**

CAPACIDAD: 15 - 18 m3 DE 370 Hp a más

INCLUYE: Conductor

**Forma de Acreditación:** Documentos que sustenten la propiedad (Factura o contrato de arrendamiento o promesa de compra y venta u otro documento que acredite la posesión de la maquinaria), para la presentación de la oferta.

El contratista debe mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento. En caso uno de los vehículos requeridos para la prestación del servicio presentará imperfectos, el contratista deberá reemplazar dicho vehículo por otro vehículo con igual o mejores características al reemplazado, en el transcurso del día.

**Equipo técnico:**

- ✓ 02 Operadores de equipo de excavadora sobre oruga

**Forma de Acreditación:** Constancia de trabajo como operador o certificado de capacitación en operación de maquinaria pesada mínimo 10 horas académicas, para la presentación de la oferta.

- ✓ 04 Conductores para vehículo

**Forma de Acreditación:** Licencia de conducir categoría que corresponda A-IIIb o A-IIIc, para la presentación de la oferta.

**VIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

**Habilitación de Camino de Acceso**

**Descripción:** Esta partida comprende los trabajos de habilitación de caminos de acceso para el ingreso de la excavadora tipo oruga hacia el punto de trabajo, por lo que será realizado por la propia maquinaria.

**Forma de ejecución:** El maquinista buscará la mejor ruta por donde ingresará haciendo cortes al talud que no afecte la estabilidad del cauce.

**Métodos de medición:** La unidad de medida será por metro lineal (ml).

**Forma de pago:** El pago de esta partida se realizará a través de prestación de servicios el cual será cancelado al término del trabajo.

#### **Descolmatación y Limpieza del Cauce con Maquinaria**

**Descripción:** Esta partida comprende la limpieza de todo el tramo del cauce del río donde se realiza la actividad ubicado en el río Chillón, según lo indicado en los planos.

Consiste en eliminar material acumulado en el lecho del cauce del río, sea este material fino sedimentado o grueso, malezas, vegetación, troncos y otros.

En todos los casos se nivelará la gradiente de fondo para lograr un cauce uniforme en relación al ancho de la dimensión natural.

**Método de ejecución:** Estos trabajos de limpieza se realizarán con máquina, la cual efectuará la eliminación de los escombros o sobrantes en más de 20 m de la sección de ingreso y salida del tramo.

El material producto de la limpieza será colocado y acomodado a una distancia mínima de 20 m en las cercanías de la zona de trabajo, de manera que no interfiera con el cauce del río ni con la carretera salvo que a criterio del Supervisor se traslade este material a un botadero autorizado.

**Métodos de medición:** La unidad de medida será por metro cúbico (m<sup>3</sup>), medido en su posición original para el cálculo de volúmenes de material removido; se utilizará el método de áreas medias tal como se describe en la sección de Movimientos de Tierras.

**Bases de pago:** El pago de esta partida se hará por toda la actividad ejecutada, con el precio unitario del presupuesto.

#### **Eliminación de material excedente**

**Descripción:** Esta partida se destina a eliminar materiales producto de las excavaciones para la ejecución de este componente se hará uso de maquinaria pesada (retroexcavadora y volquete de 15 m<sup>3</sup> de capacidad). La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero autorizado.

**Métodos de medición:** El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), será igual al coeficiente de esponjamiento del material multiplicado por el volumen de material disponible.

**Bases de pago:** Se efectuará de acuerdo al precio unitario del presupuesto aprobado este pago constituye compensación completa por la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos necesarios para completar esta partida.

#### **VIII.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

La entidad para el presente caso la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, no proporcionará ningún insumo ni bienes para la ejecución del servicio. Además de la coordinación con los responsables de obra, el proveedor y/o contratista coordinará la disponibilidad de las áreas para realizar el servicio.

Plano de planta donde se indique la ubicación de los trabajos.

#### **VIII.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

No corresponde.

#### **VIII.3. Impacto ambiental**

Para la contratación del servicio el proveedor tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos

**VIII.4. Seguros**

Certificará que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), mediante planilla de pago de dicho seguro, de su personal ya existente o mediante una declaración jurada de compromiso del pago de SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio. (Presentará al inicio de la actividad, en coordinación con el área usuaria)

**VIII.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Ubicación del lugar de ejecución del servicio:

UBIGEO:	150117
REGION:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	PUENTE PIEDRA
LOCALIDAD:	ZONA SUR LA ENSENADA – RÍO CHILLON
LONGITUD:	380 ml.
COORDENADAS UTM WGS 84 (TRAMO 1)	INICIO: 271882.0310 m E; 8678202.0633 m S FIN : 271984.0159 m E; 8678562.1450 m S

**CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN**



- El plazo de ejecución será de 07 días calendarios o hasta completar el metrado total del requerimiento solicitado por el área usuaria, lo que ocurra primero, computado desde el día siguiente de suscrito el contrato. Las coordinaciones se realizarán con la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	SEMANA 1						
			L	M	M	J	V	S	D
OBRAS PROVISIONALES									

Habilitación de Camino de Acceso	ml.	60							
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
Limpieza y Descolmatación del Cauce con Maquinaria	m3.	1959.98							
Eliminación de Material Excedente	m3.	2,540.99							

Se realizará el control de las metas por parte de los responsables de la actividad y este se sustentará con los vales correspondientes.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio lo brindara la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previa presentación del informe de trabajo realizado presentado por parte del contratista.

La conformidad del Servicio por parte de la MDPP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por MDPP.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará después de efectuada la prestación del servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisar las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos de corresponder.

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso del área técnica representado por el Ing. Residente y visto bueno de la supervisión.

La conformidad requiere del informe del Ing. Supervisor y/o inspector, responsable del área usuaria quien debe de verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones del servicio prestado.

**Pago Único a la culminación de las Actividades:**

El pago será en su totalidad, después de realizado el servicio con el V°B° del supervisor y/o inspector de la Obra e informe de conformidad del residente de obra.

"el pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del bono directo de los montos correspondiente en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual"

**XII. PENALIDAD POR MORA**

- En caso de retraso injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F=0.25$
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del (ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**XIII. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, conforme el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista no cumpla con dotar a la totalidad de su personal de los elementos de seguridad y EPS	1% de la UIT por cada personal y día que persista el incumplimiento.	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
2	Cuando se mande correo al contratista para proceder con recojo, traslado y disposición final de los desmonte y escombros y el contratista no se apersona al punto solicitado en la fecha y hora señalada.  Se tendrá una tolerancia de 60 min, pasado ese tiempo la aplicación de la penalidad será automática	10% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
3	No contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR SALUD Y PENSION) vigente o no cancelada.	10% de la UIT por cada día de retraso en su presentación al requerimiento de la entidad, contabilizados desde el siguiente de la fecha consignada para su presentación	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
4	No contar con póliza de seguro de responsabilidad civil	10% de la UIT por cada día de retraso en su presentación al requerimiento de	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		la entidad, contabilizados desde el siguiente de la fecha consignada para su presentación	
5	Ejecutar una cantidad menor de desmonte y escombros, por causa imputable al contratista	10% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
6	Por mostrar conductas y comportamiento inapropiado faltando respecto a los vecinos, público y/o trabajador municipal	1% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
7	Adulterar la cantidad de la carga concerniente al objeto de la presente contratación en cualquiera de las modalidades	10% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
8	Por ejecutar el servicio sin el equipamiento mínimo requerido, ni cumpliendo con las exigencias mínimas requeridas en el presente termino de referencia	10% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra
9	En caso uno de los vehículos requeridos para la prestación del servicio presentará imperfectos, el contratista deberá reemplazar dicho vehículo por otro vehículo con igual o mejores características al reemplazado, en el transcurso del día.  En caso no cumpla con reemplazar los vehículos en el plazo máximo permitido, será pasivo de penalidad	10% de la UIT	Informe y/o acta del personal encargado de la Municipalidad de Puente Piedra

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, servicios de mantenimiento de canal de riego.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones publicas, DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno vigentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1										
2										
3										

<sup>13</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>14</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>15</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>16</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>17</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N°018-2023-OEC-MDPP-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>13</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>14</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>15</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>16</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 018-2023-OEC-MDPP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*